

CONSTANCIA. Chaparral, 8 de octubre de 2021. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

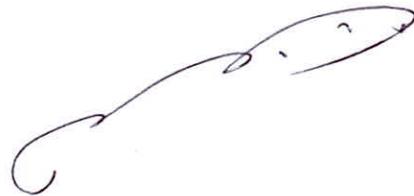
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, ocho de octubre de dos mil veintiuno

REF.: 73168400300120150016000

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 11 de octubre de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

_____./

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.